

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a "Estudio de Detalle de la parcela T-3.2. Del API 8 del PGOU de Los Barrios (Cádiz)", acuerda:

Primero.- Adopción de Acuerdo de aprobación inicial del "Estudio de Detalle de la parcela T-3.2. del API-8 del PGOU de Los Barrios (Cádiz)", presentado por D^a Inmaculada Zarzuela Yáñez en representación de Deypro Ingeniería, S.L.

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por un plazo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia; debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo del Estudio de Detalle y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con la normativa de Protección de Datos, y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios y demás interesados afectados, así como a los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

12/2/24. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023, de 23 de Junio de 2023. LA CONCEJALA DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera.

Nº 18.589

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00041-2024, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO el escrito con RME núm. 2023012916E, de fecha 12 de diciembre de 2023, presentado por DOÑA ROSA JIMÉNEZ TORRES, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 15 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 15 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, 08/02/2024. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado.

Nº 20.973

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00040-2024, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO el escrito con RME núm. 2023013003E, de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por DON FERNANDO SILVA ORTIZ, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 17 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 17 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, en la Sra. Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, DOÑA MARIA DOLORES DE MELO RODRIGUEZ, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, 08/02/2024. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado.

Nº 20.990

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, al punto 15º, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Bases del Sistema de Cooperación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE EX 17 A "CERRO DEL MORO A", presentada por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AVRA), conforme a lo establecido en el artículo 140 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley LISTA.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la UE EX 17 A "CERRO DEL MORO A", presentado por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AVRA), y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, conforme a lo previsto en el art. 157.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley LISTA.

TERCERO: La aplicación del sistema de actuación por cooperación comportará su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución, que puede ser forzosa. Se propone una indemnización económica sustitutoria conforme al criterio de valoración establecido en el proyecto de reparcelación, y que se cuantifica en 48.047,11 euros, que se asumen íntegramente por AVRA.

CUARTO: Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a los interesados, con expresión de lo recursos que legalmente procedan, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

QUINTO: Se faculta expresamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a la presente notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Cádiz, 07/02/2024. JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO. Fdo: Juan Jesús Castillo Costilla.

Nº 21.007

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: 2023/7/S276. El Decreto de la Teniente de Alcalde delegada de Gestión Urbanística nº 2023/7373 de fecha 22 de noviembre de 2023 resuelve, SUSPENDER por el plazo máximo de 24 meses desde la fecha de publicación del acuerdo de incoación del expediente de deslinde, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 21 del Reglamento de Costas, por incoación del expediente de rectificación del dominio público marítimo-terrestre, en la Playa de la Puntilla, entre los hitos M5 y M11. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la resolución del Expediente de rectificación del deslinde, expediente tramitado a instancias de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLÁNTICO.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLÁNTICO.

Asimismo, podrá consultarse el documento técnico en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace: Exposición Pública - Portal de la Transparencia (transparencialocal.gob.es)

El Puerto de Santa María a 12/12/24. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 21.012

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO

Una vez finalizado el Proceso Selectivo para optar mediante oposición por turno libre, a 2 plazas de Técnico Administración General, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0083 se procede al nombramiento como Técnico Administración General en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo a:

MACARENA GAVILÁN ALVAREZ	****0025*
ALICIA COBO PÉREZ	****8349*

Características de la plaza:	
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA	TECNICA
CATEGORIA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
N.º DE VACANTES	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

09/02/2024. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 21.128

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 26 de octubre de 2023 correspondiente al REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE MEDIANTE BOLSAS DE EMPLEO, cuyo texto íntegro se hace público en el B.O.P. de Cádiz núm. 214, de fecha 10 de noviembre de 2023, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Conil de la Frontera, a 7 de febrero de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 21.305

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00023-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00023-2024 de fecha 7 de febrero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas de Técnico Enfermería, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****17-J	BENITEZ DEL POZO, ELENA
*****25-A	BENITEZ PAREJA, JESUS FRANCISCO
*****13-J	CHAMORRO ARAGON, TAMARA MARIA
*****82-X	GOMAR ARAGON, MILAGROSA

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Dianeaz Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

9 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 21.370

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO
Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2024/DYN_01/000228. Asunto: Delegación de Funciones de Alcalde. Interesado: Dña. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante los días 12 y 13 de febrero de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en D.ª Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 12 y 13 de febrero de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

09/02/2024. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo. Julia Hidalgo Franco.

Nº 21.507

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

Expte. 11/2020. D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz),

HACE SABER

Que, por Resolución de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de enero de 2024, Punto 2, se acordó aprobar la rectificación del Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2021, del expediente de Mutación Demanial Subjetiva de parcela de uso docente, ubicada en el Sector Guadacorte Norte 2, así donde dice: "Primero: Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva de la parcela de uso docente, ubicada en el sector Guadacorte Norte 2, con una superficie de 7.220 m², a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía...". Debe decir: "Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva de la parcela de uso docente, ubicada en el sector Guadacorte Norte 2, con una superficie de 7.220 m², a la Junta de Andalucía...".

A su vez, también se aprueba en la citada Resolución la conformidad al borrador de Convenio Administrativo de Formalización de la cesión, facilitado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de 20 días desde su publicación, se pueda examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de esta Entidad Local, y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes, de no producirse las mismas, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Los Barrios, 05/02/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 21.508

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2024. BDNS(Identif.): 743631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743631>)

Primero.- Objeto Subvenciones para actividades de fomento de la Cultura, Producción Artística o Literaria

Segundo.- Participantes Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, artistas y autores literarios locales.

Tercero.- Bases Bases Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, artistas y autores literarios locales publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (<https://www.aytochipiona.com/delegaciones/cultura/> -tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto. Cuantía de las ayudas. LÍNEA 1. Asociaciones culturales locales sin ánimo de lucro: Dotación total de 12.000 €. Máximo de 3.000 € por entidad. LÍNEA 2. Artistas y autores literarios locales: Dotación total de 3.000 €. Máximo de 600 € por persona física.

Quinto. Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente convocatoria.

Chipiona, 12 de febrero de 2024. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Alcalde.

Nº 22.376

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente: 1722/2023. Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA, por Acuerdo del Pleno de fecha 01 de Febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Alcalá de los Gazules, 12/02/2024. El Alcalde. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 22.444

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO

APROBACION LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Presidente, mediante Resolución número 2024/18 de fecha 12 de Febrero de 2024, resuelve:

Primero.- Aprobar la Lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas (Tarifa) a cubrir por el sistema de concurso de: DOS plazas de Oficial Primera albañilería, DOS plazas de Auxiliar Administrativo y DOS plazas de Peón de Obras Generales, de la plantilla de personal laboral fijo.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Denominación: Aux. Administrativo		Puestos a cubrir: 2
Apellidos y Nombre	D.N.I	Resultado
DELGADO FRANCO, AMARA	***9004**	EXCLUIDA
PADILLO NARVAEZ, ANA MILAROSA	***4450**	ADMITIDA
JARANDA LOPEZ, LUCAS	***5918**	EXCLUIDA
ORELLANA GONZALEZ, MARTA	***3441**	ADMITIDA
MUÑOZ CRIADO, ANA BELÉN	***5944**	EXCLUIDA
RODRIGUEZ LOPEZ, BARTOLOMÉ	***9968**	EXCLUIDA
JIMÉNEZ VÁZQUEZ, JAVIER	***6248**	EXCLUIDA
SOTO LOBO, JUAN ANTONIO	***0401**	ADMITIDA
CAMPOS BENEROSO, MIGUEL ANGEL	***7492**	ADMITIDA
WITT WITT, SARAH MERCEDES	***1809**	ADMITIDA
MELERO LEÓN, EVA MARÍA	***9848**	ADMITIDA
MANSO RUIZ, FRANCISCO MANUEL	***4890**	ADMITIDA
Denominación: Oficial 1º Albañil		Puestos a cubrir: 2
Apellidos y Nombre	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
QUINTERO OLIVA, DIEGO	***7814**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	***6672**	ADMITIDA
MARQUEZ GONZÁLEZ, JOAQUIN JOSÉ	***5692**	ADMITIDA
TRUJILLO BENÍTEZ, JOSE ANTONIO	***3118**	EXCLUIDA
QUIROS MERA, JOSÉ	***6664**	ADMITIDA
ORELLANA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	***7042**	ADMITIDA
Denominación: Peón Obras Generales		Puestos a cubrir: 2
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
RAMOS RAMIREZ, ANTONIO	***2790**	EXCLUIDA
CAMACHO MUÑOZ, FCO. MANUEL	***6672**	ADMITIDA
CANAS GONZÁLEZ, FERNANDO	***4467**	ADMITIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
GUILLEN RAMOS, ISMAEL	***7057**	ADMITIDA
GARCÍA BENÍTEZ, RAMÓN	***4636**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA
MELENDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FCO.	***9772**	ADMITIDA

Segundo.- Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección, que regirá el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas a cubrir por el sistema de concurso, que estará formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE.

Titular: Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 1º.

Titular: Gonzalo Aragón Peláez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Francisca Aranda Avilés, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 2º.

Titular: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 3º.

Titular: Fernando Sena Mesa, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Pedro Martín Pérez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 4º.

Titular: Carlos Rodríguez Alba, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Manuel Fernández Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

SECRETARIO: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal (apartado "Información Pública/ELA FACINAS").

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

12/02/2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 22.461

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:2023/6/S276. El Decreto de la Teniente de Alcalde delegada de Gestión Urbanística nº 2023/7373 de fecha 23 de noviembre de 2023 resuelve, SUSPENDER por el plazo máximo de 24 meses desde la fecha de publicación del acuerdo de incoación del expediente de deslinde, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 21 del Reglamento de Costas, por incoación de expediente de rectificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona portuaria en ambos márgenes del río Guadalete. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la resolución del Expediente de rectificación del deslinde, expediente tramitado a instancias de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas de la DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO.

Asimismo podrá consultarse el documento técnico en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace: Exposición Pública - Portal de la Transparencia (transparencialocal.gob.es)

El Puerto de Santa María a 12/02/2024. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 22.505

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO/A PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00214-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022). Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00016-2024 de fecha 05.02.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR los escritos de reclamaciones y/o subsanaciones presentados por D. ALFONSO ARROYAL MILLAN, D. MANUEL PEREZ GARCIA MOVELLAN y D. SALVADOR PEREZ GUERRERO por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dichos interesados en el listado de admitidos del presente proceso selectivo conforme al dispositivo tercero.

Segundo.- DESESTIMAR el escrito de reclamación y/o subsanación presentado por D. JOSE MANUEL SANCHEZ DAZA con R.M.E. núm. 2023007931E, de fecha 30.06.2023, por no haber subsanado el defecto observado en su solicitud y detectado a la vista de dicha alegación, puesto de manifiesto mediante Decreto de rectificación dictado por la Alcaldía con referencia administrativa Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00236-2023 de fecha 21/12/2023, contra el cual no se ha presentado reclamación y/o subsanación alguna e INCLUIR a dicho interesado en el listado de excluidos del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Tercero.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/APARALA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ARROYAL MILLAN ALFONSO	3XXXX532X
FLETHES BERNAL MANUEL	XX2X7X95X
MARTINEZ GARCIA ERNESTO	3XX65XX8X
PEREZ GARCIA MOVELLAN MANUEL	75XX0X9XX
PEREZ GUERRERO SALVADOR	44XXX16XX
REVUELTA GIL MANUEL	X4X3X2X4X
SANCHEZ ARIAS ALVARO	3X7X0X6XX
SANCHEZ BAENA IVAN	5XXX28X5X

ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
BALLESTEROS MONCLOVA FRANCISCO JAVIER	X7XXX670X	INCUMPLEBASE 4.1 a) No presenta certificado de colegiación vigente
HERNANDEZ MELGAREJO JOSE	34X07XXXX	INCUMPLEBASE 4.1 a) No presenta certificado de colegiación vigente
IGLESIAS ZAMORA SERGIO	3XX37XX5X	INCUMPLEBASE 4.1 a) No presenta certificado de colegiación vigente
SANCHEZ DAZA JOSE MANUEL	XX97XX50X	INCUMPLEBASE 4.1 a) No presenta copia de la titulación exigida en la convocatoria (Base Tercera, apartado 1.c)).

Cuarto.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente/a	Titular	Alfonso Manuel Delgado Aznar.
	Suplente	Luis Gonzaga Gutiérrez Íñigo.
Vocales	Titular	Nerea Romero Ordoñez
	Suplente	Elena Vidal Pérez
	Titular	Oscar Palma Toledo
	Suplente	Jose María Díez Sánchez
	Titular	Isabel Sánchez Gil
	Suplente	Jorge Baena Calderón
Secretario/a	Titular	Fernando Díaz Ortega
	Suplente	José Joaquín García Reina
	Titular	Dña. Carlota Polo Sánchez
	Suplente	Dña. Mónica Salvago Enríquez

Quinto.- Fijar el día 6 de marzo de 2024 a las 09:30 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza España s/n de la localidad de Vejer de la Frontera para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo cuarto anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a siete de febrero de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado. Nº 22.514

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2024, las bases de ejecución y la plantilla de personal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones ante quién y como corresponda con arreglo al artículo 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

En Bornos, a 16/02/24. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 25.407

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a

fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bornos, a 16/02/24. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado. Nº 25.411

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos ORD 145/2021 que se tramitan en este órgano judicial, sobre cantidad a instancia de Maria del Carmen Mena Sanchez contra M&D LASER 2020 SL, en la que con fecha 31-1-2024 se ha dictado la sentencia nº 27/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2. JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 145/21.
SENTENCIA núm. 27/24

En Jerez de la Frontera, a treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

La ILMA SRA DOÑA MARIA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MENA SÁNCHEZ contra M&D LASER 2020 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA MARÍA DEL CARMEN MENA SÁNCHEZ contra M&D LASER 2020 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.768,63 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a M&D LASER 2020 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BO

En Jerez De La Frontera, 01/02/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 20.072

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 110204442020003831. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1261/2020. Negociado: 7 Materia: Materia sin especificar. De: JOSE MELLADO LORENZO. Abogado/a: RAMÓN CASTRO ROMERO. Contra: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACTIVA MUTUA MUTUA COLABORADOR ASS N3, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ALUMINIOS ROTA SL. Abogado/a: S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ y IGNACIO MARÍA BENÍTEZ ROSA.

Letrada de la Administración de Justicia D. Patricia Orellana Andrade hago saber: Que en los autos SSS 1261/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ALUMINIOS ROTA SL., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 20/05/2024 a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1) , Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALUMINIOS ROTA SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 31/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión de/texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 20.075

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1 102044420210002049. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 687/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. De: CARLOS ALBERTO NUÑEZ RODRÍGUEZ. Graduado/a social: ANTONIO ORTEGA JAÉN. Contra: GESTIÓN DEPORTIVA DEL SUR SL, OCIOSUR PUERTO UTE (CAMPUSPORT SL. Y GESTIÓN DEPORTIVA DEL SUR SL), CAMPUSPORT SL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber: Que en los autos ORD 687/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a OCIOSUR PUERTO UTE (CAMPUSPORT SL Y GESTION DEPORTIVA DEL SUR SL), GESTION DEPORTIVA DEL SUR SL Y CAMPUSPORT SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 11/09/2024 a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GESTION DEPORTIVA DEL SUR SL, OCIOSUR PUERTO UTE (CAMPUSPORT SL Y GESTION DEPORTIVA DEL SUR SL) Y CAMPUSPORT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, 05/02/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 21.325

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes "Margen Derecha del Bajo Guadalete" de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 23 de marzo de 2024, sábado, a las 9:30 horas de la mañana en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de esta Comunidad, sita C/ La Paz, nº 21 del Poblado Doña Blanca, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

1. Nombreamiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.
2. Lectura del acta anterior.
3. Lectura y aprobación de balance de la campaña 2023.
4. Memoria de actuaciones de la campaña 2023.
5. Propuesta y aprobación de actuaciones para la campaña 2024.
6. Propuesta y aprobación de cuota de riego para la campaña 2024.
7. Propuesta y aprobación para sufragar la financiación de la inversión del Proyecto de Mejora y Digitalización de las Infraestructuras, Sistema de distribución y control en la CR Margen Derecha del Bajo Guadalete con apoyo crediticio a la totalidad de la inversión mediante entidad bancaria.
8. Elección de nuevo Jurado de Riego.
9. Dotación agua y planificación campaña de riego 23/24.
10. Proyecto de modernización.
11. Calidad del agua.
12. Ruegos y preguntas.

Poblado Doña Blanca, a 5 de febrero de 2024. LA JUNTA DE GOBIERNO. Nº 17.115

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) ANUNCIO

El Consejo de Administración de EMUVIJESA, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, aprobó las Bases que rigen el proceso selectivo para la cobertura

del puesto Directivo-Gerente para la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA), con el tenor literal siguiente:

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO-GERENTE PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes Bases es la provisión del puesto de trabajo de Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (en adelante EMUVIJESA) mediante contrato laboral de alta dirección, regulado en el real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

El procedimiento se ajustará a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la citada norma, la selección se realizará atendiendo a principios de igualdad, mérito y capacidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas Bases, garantizando la publicidad y la libre concurrencia.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La relación jurídica que vincula la figura de la gerencia con la empresa pública será una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, que se rige por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como por la Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, y la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

La persona titular de este puesto directivo ejercerá las facultades estatutarias, con independencia de las que en cada caso, o de forma genérica, le confiera el Consejo de Administración o la Presidencia

En particular, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad, el Director/a Gerente tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- Ejercer la dirección inmediata y ordinaria de las actividades empresariales de la Sociedad.
- Ejercer la jefatura inmediata del personal de la empresa, tanto técnico como administrativo, auxiliar o subalterno.
- Elaborar materialmente el Proyecto de Presupuesto.
- Proponer al Consejo, cuantas actuaciones y operaciones empresariales estime necesarias o convenientes, para el mejor ejercicio de la empresa.
- Tener el carácter de "órgano de contratación" a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público o normativa que le sustituya, conforme a las facultades o apoderamientos que le realice el órgano competente.
- Organizar, coordinar y dirigir los distintos servicios comerciales, técnicos y administrativos de la empresa, determinando su estructura de personal.
- Solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles.
- Aportar cuantos datos, propuestas e informes resulten precisos para la formulación del inventario y las cuentas anuales.

La persona titular de este puesto directivo, como persona que ejercerá funciones ejecutivas de máximo nivel, estará sujeta al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por lo que el ejercicio del cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva.

La duración del contrato será indefinida sin perjuicio de que pueda ser cesado en cualquier momento por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidencia.

Con respecto al régimen retributivo, la persona titular de la gerencia percibirá una retribución prevista en la RPT vigente en la Empresa de conformidad con el puesto previsto en la misma con el código GE001EV, publicada tanto en la web de la Empresa como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

El centro de trabajo está en la Ciudad de Jerez de la Frontera, en la Sede oficial de EMUVIJESA, actualmente sito en calle Curtidores 1.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos

- Poseer titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado o título homologado equivalente. Se acreditará mediante la copia del título correspondiente, señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.
- Experiencia al menos de 10 años en competencias como técnico superior o medio de una empresa pública o privada cuyo objeto social esté relacionado con actividades económicas de promoción, construcción, rehabilitación, explotación de edificios para viviendas o locales comerciales.

La experiencia se acreditará mediante certificados de Servicios Prestados, acompañado del documento de certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

En el supuesto de formación, para justificarla se aportará copia de los Títulos de Postgrado, cursos y talleres señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

En el caso de docencia e investigación, para justificarla se aportará copia de los certificados señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

c) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:

- Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener, al menos, 16 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La convocatoria dispondrá de una Comisión de Selección y Calificación de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este órgano, el cual estará compuesto por la Vicepresidenta del Consejo, la Directora de la Asistencia jurídica del Ayuntamiento de Jerez y un técnico superior del Ayuntamiento de Jerez, a propuesta de la Presidencia.

6.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- Solicitud de participación en el proceso de selección cumplimentada y firmada (Anexo I), junto con el currículum vitae pormenorizado y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de conformidad con la Base cuarta de la presente convocatoria.
- Un Proyecto de Gestión en el que, en extensión no supere diez folios formato A-4, fuente Arial, tamaño de la fuente 11 e interlineado sencillo, en el que la persona aspirante haga constar: los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura y el esquema de las líneas de acción que propone para la organización, desarrollando las funciones a su cargo y la forma de dirección y gestión del personal a su cargo.

El contenido y la distribución interna del proyecto de Gestión deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Base séptima de la presente Convocatoria.

Aquellas personas que con la documentación aportada no puedan acreditar la información incluida en el currículum, o que en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, no serán tenidas en cuenta para la contratación y serán excluidas del proceso de selección.

Los currículum deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que puedan acreditarse documental y haciéndose responsable de la veracidad de los datos en él reflejado.

La presentación del candidato al presente proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.

Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta de EMUVIJESA, y se presentarán preferentemente en el registro electrónico de EMUVIJESA alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin perjuicio de la posibilidad de presentación en cualquiera de las demás formas previstas en el precepto 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Esta convocatoria será también publicada como Oferta de Empleo en la página web de EMUVIJESA. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

La no inclusión de alguno de los documentos establecidos en los apartados a), b) y c), producirá la exclusión de la persona interesada, sin perjuicio del requerimiento de la Comisión de Selección y Calificación para que en el plazo de cinco días naturales la persona aspirante subsane la falta de documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La convocatoria del proceso de selección será pública y tendrá una duración como máximo de dos meses para su resolución, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del correspondiente anuncio.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Primero.- Preselección.

Se realizará por la Comisión de Selección y Calificación, que comprobará el cumplimiento en las solicitudes de participación de los requisitos recogidos en la Base sexta de esta convocatoria.

En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la Base sexta de la convocatoria.

Los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso, así como las causas de exclusión, en su caso se publicarán en la página web de

EMUVIJESA.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se procederá a realizar requerimiento de subsanación de acuerdo con lo dispuesto en la Base anterior.

c) Redacción de la lista definitiva de admitidas al proceso por cumplimiento de los requisitos contenidos en la Base sexta, y publicación de dicho documento en la página web de EMUVIJESA.

Segundo.- Desarrollo del proceso de selección.

La Comisión de Selección y Calificación procederá a valorar el Proyecto de Gestión de las solicitudes de participación admitidas, que deberá tener la siguiente distribución:

• **PRIMERA PARTE:** los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura.

Aquí se valorará positivamente los siguientes puntos:

1.- Experiencia en empresas publicas relacionadas con la realización de las siguientes materias:

- Coordinación y control de agentes intervinientes en obras de promociones y rehabilitaciones.
- Emisión de informes de estado de viviendas y obras de reparación de las mismas, postventa y mantenimiento de promociones.
- Gestión y control de siniestros.
- Gestión técnica en actuaciones de rehabilitación y estudio de energías renovables.
- Jefatura de obras con revisión de proyectos y estudios de ofertas.
- Coordinación de seguridad y salud en el trabajo.

2.- Conocimiento en algunas de las siguientes materias

Estudios de Derecho Administrativo, Derecho Mercantil, Derecho Urbanístico, Ley de Contratos del Sector Público, Gestión Presupuestaria de Empresas Públicas o Entidades Locales.

Formación en valoraciones inmobiliarias, energías renovables y eficiencia energética, sostenibilidad, edificación, prevención de riesgos laborales, seguridad y control en instalaciones eléctricas, térmicas, agua gas y calefacción, rehabilitación de edificios, control de calidad, accesibilidad y mobiliario urbano.

Se valorará la formación en idiomas.

La experiencia se acreditará mediante certificados de Servicios prestados en los que se determinen las tareas que se han desempeñado, acompañado del documento de certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social

Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

En el supuesto de formación, para justificarla se aportará copia de los Títulos de Postgrado, cursos y talleres señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

En el caso de docencia e investigación, para justificarla se aportará copia de los certificados señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

• **SEGUNDA PARTE:** El esquema de las líneas de acción que propone para la organización durante los próximos 3 años, desarrollando las funciones a su cargo y la forma de dirección y gestión del personal a su cargo.

La Comisión de Selección y Calificación podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por la Comisión de Selección y Calificación.

Tercero. Entrevista competencial.

De manera opcional, y un vez que han sido valorados los Proyectos de gestión de las personas admitidas al proceso, la Comisión de Selección y Calificación podrá convocar a las personas candidatas para una Entrevista competencial, indicando lugar, fecha y hora de realización de la citada entrevista.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por la Comisión de Selección y Calificación y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

La Comisión de Selección y Calificación verificará las características personales del aspirante, a través de la valoración de las siguientes competencias generales:

Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones.

Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño.

Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible.

Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.

Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas.

Cuarto. Resolución de la Comisión de Selección y Calificación

Finalizada la valoración de los Proyectos de Gestión de las personas

aspirantes admitidas, la Comisión de Selección y Calificación formulará una Propuesta de selección en la que contenga TRES CANDIDATURAS, de acuerdo con criterios de idoneidad, emitiendo un informe en el que formulará la propuesta de los tres candidatos.

8.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD

La Comisión de Selección y Calificación remitirá a la Presidenta del Consejo de Administración de EMUVIJESA la propuesta con los tres candidatos seleccionados, de los que de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, elegirá al más idóneo proponiendo el nombramiento.

El Consejo de Administración nombrará a la persona seleccionada para ocupar el puesto, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.

EL nombramiento será publicado en el BOP y la página web de EMUVIJESA.

La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vincule a la entidad en un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del resultado.

9.- NORMA FINAL, INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La Comisión de Selección y Calificación estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Para cuanto no esté previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO-GERENTE PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A., (EMUVIJESA).

1. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

*Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

2. Requisitos exigidos para concurrir.

Conforme a las Bases Cuarta y Sexta.

3. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la persona que suscribe, a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que autoriza a EMUVIJESA a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

4. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por EMUVIJESA para la gestión del procedimiento de selección de personal.

El/la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En de de De 2024.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Nº 24.442

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959